



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDUM N° 1011 – SF – HEP – 2026

A : CPC. JESSIE MARIA SANCHEZ LLERENA
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REITERACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE COMPRA DE COCHE Y ESCALERA

REF : MEMORÁNDUM N.º 0270-SF-HEP-2025

FECHA : Lima, 04 agosto del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, reiterar el requerimiento de compra de coche metálico de acero inoxidable y escalera de aluminio, solicitado mediante Memorándum N.º 0270-SF-HEP-2025, para el Almacén Especializado del Servicio de Farmacia.

Al respecto, se precisa que el citado requerimiento no fue atendido durante el año 2025; sin embargo, la necesidad que motivó su solicitud se mantiene vigente, siendo necesario contar con dichos bienes para facilitar las actividades operativas del Almacén Especializado, principalmente el traslado de cajas y productos almacenados, así como el acceso seguro a los diferentes niveles de almacenamiento.

En ese sentido, se reitera el requerimiento de adquisición conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Código SIGA	UM	Cantidad
1	COCHE METÁLICO DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE EN GENERAL CON 1 NIVEL	536434770088	UNI	02
2	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 3 PASOS	746436440022	UNI	02

Por lo expuesto, se solicita disponer las acciones correspondientes para la atención del presente requerimiento, a fin de contar con los bienes necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del Almacén Especializado del Servicio de Farmacia.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas

Q.F. Rolando Lovatón Alvarado
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 12203

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	
OFICINA DE LOGÍSTICA	
RECIBIDO	
04 AGO 2026	
Hora: 16:52	Folio:
Firma:	HTI N°:



PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Emergencias y
Atendimiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Unidad Orgánica y/o Área que requiere la Contratación:	Hospital De Emergencias Pediátricas – Servicio De Farmacia
Actividad del POI:	Brindar una Adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Denominación de la contratación:	Adquisición de coche metálico para el Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencias Pediátricas

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Optimizar el espacio y las condiciones de trabajo del personal de farmacia, asegurando un entorno funcional y organizado para la correcta gestión de medicamentos y otros recursos esenciales. Esto contribuirá a una atención mas eficiente y segura para los pacientes del Hospital de Emergencias Pediátricas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**2.1 OBJETIVOS GENERALES**

Abastecer al Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencias Pediátricas con coche metálico, con el fin de crear un entorno de trabajo integral, organizando y eficiente para el personal de farmacia, optimizando de este modo la capacidad de respuesta y la gestión de recursos farmacológicos.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Adquirir coche metálico que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando su funcionalidad, durabilidad y adecuación al espacio asignado para el personal de farmacia, lo que permitirá asegurar un entorno laboral mas eficiente, ordenado y seguro.

III. ANTECEDENTES

En el Hospital de Emergencias Pediátricas se ha identificado una situación relacionada con el estado de coche metálico, las cuales se encuentran deterioradas y en estado de substock, limitando las BPA del Servicio de Farmacia. Por ello, se requiere realizar la adquisición del insumo a fin de garantizar el abastecimiento a la entidad y garantizar la adecuada atención de los pacientes.

IV. ALCANCE DE LA CONTRATACION Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD**4.1 DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)**

Ítem	Cantidad	UM	Código SIGA	Descripción
1	02	UNI	536434770088	COCHE METALICO DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE EN GENERAL CON 1 NIVEL
2	02	UNI	746436440022	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 3 PASOS

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN**4.2.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES****4.2.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Se adjunta Especificaciones Técnicas en el Anexo N° 01 adjunto.



4.2.1.3 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

➤ **Certificado de Calidad del Producto Terminado**

(Obligatorio o Según corresponda)

Emitido por el Fabricante o por una Entidad certificadora reconocida, que debe contener como mínimo:

- Nombre o código del producto
- Dimensiones, materiales y características técnicas del bien ofertado
- Capacidad de carga (estática y dinámica, si corresponde)
- Resultados de pruebas de resistencia, durabilidad o condiciones de uso
- Nombre, firma y sello del responsable técnico del fabricante o de la entidad certificadora

➤ **Certificado de Gestión de Calidad del Fabricante**

(Obligatorio o Según corresponda)

Copia simple y vigente de alguno de los siguientes certificados emitidos al fabricante:

- Certificación ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad)
- Otra certificación equivalente que acredite estándares de producción industrial

➤ **Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**

(Obligatorio o Según corresponda)

Firmada por el proveedor, en la que se declare que el bien ofertado cumple íntegramente con las características técnicas exigidas en las bases del procedimiento.

➤ **Ficha Técnica del Producto**

(Obligatorio o Según corresponda)

Emitida por el fabricante, donde se detalle: dimensiones, capacidad de carga, tipo de plástico utilizado, resistencia a agentes físicos o químicos (si corresponde), usos recomendados, etc.

➤ **Acreditación**

- Copia de Certificado de Calidad del Producto Terminado
- Copia de Certificado de Gestión de Calidad del Fabricante vigente

4.3 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

Los bienes materia de la presente contratación deberán cumplir, de manera general, con las siguientes disposiciones:

- **Normas Técnicas Peruanas (NTP)** aplicables a estructuras y productos metálicos, u otras equivalentes que regulen la resistencia, durabilidad y seguridad para el manejo y traslado de cargas.
- **Normas internacionales de calidad**, tales como ISO o ASTM, aplicables a materiales, estructuras metálicas y elementos de rodamiento, que garanticen condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad y seguridad durante su uso.
- En caso de productos importados, deberán contar, **cuando corresponda**, con documentación técnica que acredite el cumplimiento de estándares de calidad reconocidos, garantizando la resistencia estructural, calidad de los materiales y seguridad en su uso operativo.

4.4 Empaque y Rotulado

4.5.1 Empaque

- Debe garantizar la integridad del producto

4.5.2 Rotulado

El rotulado debe contener, como mínimo, la siguiente información de manera clara, legible e indeleble:

- Número de lote o serie.





- Fecha de fabricación o vencimiento (mes y año), de corresponder.
- Nombre o razón social del fabricante o importador, según corresponda.

4.5 Garantía comercial

El proveedor asume la obligación de proteger a la Entidad frente a un riesgo de pérdida total de los bienes contratados, derivados de fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

El período de garantía deberá ser no menor a dieciocho (18) meses, contados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de recepción del bien, conforme a los plazos de entrega. ALCANCE: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual y no detectables al momento que se otorgó la conformidad y que pudiera manifestarse durante el uso de los bienes.

CONDICIONES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA: El área usuaria notificará por correo electrónico al contratista, la observación encontrada en el bien y si la observación es de envergadura técnica se solicitará la Reposición inmediata del bien.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: El bien observado deberá ser repuesto en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la observación realizada por correo electrónico.

De no efectuarse la reposición dentro del plazo establecido, se cursará una notificación reiterativa al proveedor, otorgándole un plazo adicional máximo de dos (02) días calendario. En caso de persistir el incumplimiento, previa comunicación del área usuaria se procederá a informar la no efectivización de la garantía a la DEC, a fin de que se adopten las acciones administrativas correspondientes.

4.6 Muestras

No se requiere muestra, solo ficha Técnica o Brochure del producto, en el cual describa las características del producto.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Lugar y Plazo de la Ejecución

5.1.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: Deberá considerar que el lugar de entrega es en la Unidad de Almacén Especializado de Medicamentos del Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencia Pediátricas, ubicado en el Jirón Prolongación Huamanga N° 137- La Victoria.

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes es de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.

5.1.2 PLAZO DE ENTREGA

Entregas: El requerimiento cuenta con una (01) única entrega.

Única entrega: La entrega de los bienes se debe realizar dentro de un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

5.2 Recepción y Conformidad de los bienes

RECEPCION:

La recepción será realizada conforme a los procedimientos establecidos, verificando que los bienes entregados cumplan con las especificaciones solicitadas. A continuación, se detallan los documentos requeridos y procedimientos a seguir para la conformidad de los productos:

- a) Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- b) Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- c) Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- d) Acta de Verificación Cualitativa – Cuantitativa (4 originales).





PERÚ

Ministerio
de SaludVice Ministerio
de Coordinación y
Asesoramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

e) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.

f) Toda documentación presentada debe ser legible.

g) Los documentos solicitados en los literales c), d) y e) deberán ser firmados por el Químico Farmacéutico director técnico de la empresa.

h) El Almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

i) La recepción de los bienes estará a cargo del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado de Medicamentos y del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) del HEP, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibidos los bienes, realizarán las siguientes acciones:

Químico Farmacéutico:

Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente Base.

Verificar si las características técnicas de los lotes de los productos corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, así como su adecuado estado de conservación.

Llenar y firmar el Acta de Verificación Cualitativa (4 originales).

Encargado de Almacén de Logística (o quien haga sus veces)

Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con la cantidad de productos recepcionados en el Almacén Especializado, asimismo verificar el cumplimiento del Plazo de entrega establecido en la presente Base.

Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa.

Consignar la fecha real en la que se recepcionó los bienes.

Llenar el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa.

Firmar (a manuscrito) y sellar los siguientes documentos:

Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).

Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).

Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa (4 originales).

Acta de Conformidad

l) La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que, independientemente del proceso de verificación, se puso la mercadería en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del proveedor.

m) De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa y en el Acta de Conformidad, por lo que EL CONTRATISTA, por indicación del Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del Jefe de Almacén reemplazará el bien observado, en el plazo establecido en el artículo 143° del RLCE, a partir del cual se generará una nueva Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de las penalidades, debiendo informar a la Oficina de Logística para que proceda según lo establecido en el RLCE.

CONFORMIDAD:

Da la conformidad de los bienes entregados las áreas involucradas, una vez culminado el proceso de recepción satisfactoriamente, que esto incluye el proceso de verificación cualitativa y cuantitativa de los bienes a adquirir. La responsabilidad de otorgar la conformidad se encuentra dividida en función de las competencias de cada una de las áreas intervinientes:

- La conformidad respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas del insumo recibido, toda vez que es la unidad que hará uso directo del producto y puede verificar su idoneidad para el fin previsto, será otorgada por el área usuaria titular del requerimiento, correspondiendo esta responsabilidad al **Servicio de Farmacia**.
- La Jefatura del **Servicio de Farmacia** o quien haga a sus veces, será el encargado de verificar y otorgar la conformidad sobre la documentación técnica, correspondiente a los insumos, incluyendo Registro Sanitario, Certificados, Protocolos de análisis, Buenas Prácticas de Manufactura, entre otros, conforme a la normativa vigente.





5.3 Forma y Condiciones de pago

El pago se realizará en un único monto, bajo la modalidad de suma alzada, una vez realizada la totalidad de la entrega de los bienes, y tras la obtención de la conformidad por parte del área usuaria. El pago se efectuará dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles después de otorgada la conformidad. En caso de demora en el proceso, el plazo podrá ser prorrogado por cinco (5) días hábiles, previa justificación de la misma.

Para efectos del pago, la entidad contratante deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad, emitida y suscrita por el responsable del área usuaria y por el área técnica estratégica (de corresponder).
- Comprobante de pago.
- Otra documentación necesaria a ser presentada para el pago único (según corresponda).



5.5 Penalidades Aplicables:

a) Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

	$0.10 \times$
Penalidad	monto
diaria =	$F \times \text{plazo}$
	en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

b) Otras penalidades

De acuerdo con el tipo de contratación, las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes que se aplicarán.

En caso se establezcan otras penalidades, deben considerar su redacción conforme a las Bases Estándar y/o documentos y lineamientos de las Entidades del SNA. Asimismo, recordar sus características. Ejemplo:



PERÚ

Ministerio
de SaludVice-Ministerio
de Producción y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Entrega de coches metálicos que presenten deficiencias en el acabado, estructura, ruedas u otros componentes, que no cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, sin impedir su uso inmediato, pero que puedan afectar su adecuado funcionamiento, seguridad o durabilidad	0.5% del monto del ítem afectado por cada bien defectuoso.	El área usuaria verificará el estado físico, estructura, acabado, ruedas y funcionamiento del bien al momento de la recepción. De detectarse alguna deficiencia, se dejará constancia de la observación y se comunicará al proveedor para las acciones correspondientes

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, de conformidad con el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.7 Requisitos mínimos que debe cumplir el Contratista

El contratista deberá contar con RNP vigente (Bienes)

El contratista deberá contar Registro Único de Contribuyentes (activo y habido).

No encontrarse impedido para contratar con el Estado.

La actividad económica del postor deberá considerar el objeto de la convocatoria.

5.8 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.9 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas del bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad. El/La contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación, comprometiéndose a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el Contrato Menor, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente sección, la Entidad queda autorizada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir los daños y/o perjuicios, manteniéndose la obligación de confidencialidad del contratista sobre aquella información no afectada, mientras la misma conserve las características para considerarse como CONFIDENCIAL.





5.10 Resolución Contractual y Resolución de Contrato por Incumplimiento

De conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el Contrato Menor en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.11 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.12 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Promoción y
Atención en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.13 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

5.14 Aplicación Supletoria

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas

Q.F. Rocío Lovatón Alvarado
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.O.F.B. 12203

Firma
Área Usuaria

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Salud



Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación técnica : COCHE METALICO DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE EN GENERAL CON 1 NIVEL

Unidad de medida : UNIDAD

Área usuaria : SERVICIO DE FARMACIA



II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

1. DIMENSIONES Y MATERIALES:

- **Dimensiones:** Coche metálico con medidas de 100 cm de largo x 70 cm de ancho x 100 cm de altura, adaptado para un manejo eficiente y adecuado en espacios de almacenamiento.
- **Material:** Fabricado en acero inoxidable de alta calidad, resistente a la corrosión, al desgaste y a los impactos, garantizando durabilidad, fácil mantenimiento y movilidad eficiente para el almacenamiento.
- **Capacidad de carga:** Capacidad mínima de carga de 250 kg, ideal para el transporte de insumos y materiales pesados.
- **Ruedas:** Equipado con cuatro ruedas giratorias de alta resistencia. Dos de las ruedas cuentan con freno, garantizando estabilidad y seguridad durante el traslado y la manipulación del coche.
- **Diseño:** Estructura abierta que facilita el acceso y la manipulación rápida y cómoda de productos, optimizando la organización y el flujo de trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Salud



Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación técnica : ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 3 PASOS

Unidad de medida : UNIDAD

Área usuaria : SERVICIO DE FARMACIA

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

1. DIMENSIONES Y MATERIALES:

- **Material:** Aluminio de alta resistencia, ligero y anticorrosivo, ideal para ambientes de trabajo exigentes.
- **Altura:** Altura máxima de aproximadamente 0.9 m, adecuada para un acceso seguro en áreas elevadas.
- **Escalones:** Escalones antideslizantes con soporte lateral, brindando mayor seguridad y estabilidad durante el uso.
- **Mecanismo:** Sistema de plegado fácil, permitiendo un almacenamiento compacto y cómodo.
- **Capacidad de Carga:** Soporta una carga mínima de 150 Kg, garantizando resistencia y fiabilidad.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

MEMORANDUM N° 0270 - SF-HEP - 2025

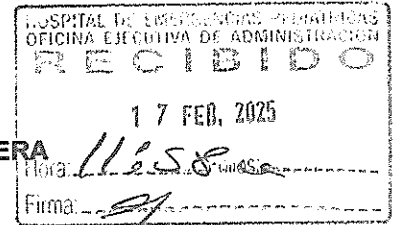
A : MAG. ZENaida NAVARRO JUAREZ
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración

DE : Q.F. ROCIO LOVATON ALVARADO
Jefe del Servicio de Farmacia

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE COMPRA COCHE Y ESCALERA

REF : INFORME N°015-AE-SF-HEP-2025

FECHA : Lima, 17 de Febrero de 2025



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle que el Servicio de Farmacia se encuentra actualmente con la necesidad de adquirir los siguientes insumos para el Almacén de Farmacia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

A la fecha del presente documento, se cuenta con la siguiente información:

Item N°	COD. SIGA	DESCRIPCION COMPLETA SIGA	ESTADO
1	536434770088	COCHE METALICO DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE EN GENERAL CON 1 NIVEL	SUBSTOCK
2	746436440022	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 3 PASOS	SUBSTOCK

Por expuesto, y con el fin de mantener la adecuada gestión de insumos y la pronta atención de los pacientes, remitimos un requerimiento de compra para los ítems mencionados. Por lo tanto, solicitamos realizar las gestiones correspondientes para la adquisición de:

Item N°	COD. SIGA	DESCRIPCION COMPLETA SIGA	UM	CANTIDAD TOTAL
1	536434770088	COCHE METALICO DE ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE EN GENERAL CON 1 NIVEL	UNI	02
2	746436440022	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 3 PASOS	UNI	02

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas
Q.F. Rocio Lovaton Alvarado
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 12203

